

Bogotá, D.C., noviembre 10 de 2022

Señores

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DE CIRCUITO ESCRITURAL DE BOGOTA

Atención Sra. Juez. Dra. María Claudia Moreno Carrillo

ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Verbal Expediente Rad. 110013103036-2022-00135-00 Alcance recurso de reposición auto del 9 de noviembre de 2022

Dimas Salamanca Palencia identificado al pie de mi firma, como apoderado de los impugnantes en el proceso de la referencia señores Alfonso Quijano Estévez María Stella Gómez Valencia, Claricia Marta Chala, María Margarita y Quijano Estévez, respetuosamente informo y solicito al Despacho las siguientes novedades que afectan nuestros derechos de acceso a la administración de justicia, el debido proceso, por actos involuntarios de su Despacho, estando dentro del término legal presento alcance al recurso de reposición contra el Auto de fecha nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022) publicado en el estado No. 043 hoy 10 de noviembre de 2022, a las 8:00 A.M., en los siguientes términos:

En el día de hoy el despacho me dio acceso al expediente electrónico del proceso 2022-00135-00 y encuentro que efectivamente el auto correspondiente al radicado no se encuentra publicado.

En el expediente se encuentra un auto con radicado 2022-00132-00 que no corresponde al 2022-00135-00

Ante la usencia de publicación del “auto” del 3 de mayo de 2022, encontré que su Despacho público en el “estado” de fecha tres de mayo de 2022 el radicado 110013103036-2022-00135-00 y como demandante la señora Stella Gómez Valencia, a pesar de no ser la “apoderada”, pues soy yo, el legitimado para actuar de acuerdo a los cuatro poderes de los copropietarios, el Despacho no se pronuncia sobre este hecho.

Ahora bien, conociendo el numero del radicado del proceso siempre se consulto como 2022- 00135-00 y no se encuentra publicación del auto con radicado 2022-00135 y por lo tanto no hay notificación, mal cree el Despacho que no se tuvo la intención de atender el requerimiento de su auto.

El Despacho puede evidenciar que en el escrito de demanda se encuentra toda la identificación de las partes y sus correos electrónicos, en los soportes de la asamblea y demás documentos aportados a la demanda se evidencia la legitimación de las partes actoras tanto en las listas y llamado de asistencia que dan

muestra de ser copropietarios activos y presentes en la asamblea de copropietarios, luego no entiendo la carga procesal que en dicho auto se pretende imponer, adjunto el correspondiente auto al cual hoy tuve acceso.

Petición.

Por los hechos anteriores y en mi calidad de apoderado de los cuatro copropietarios impugnantes, solicito a su Despacho muy respetuosamente, dejar sin efecto el auto del 24 de mayo de 2022 que rechaza la demanda de la referencia, se corrija su yerro y se nos permita acceder a conocer el auto de inadmisión de la demanda, ordene su publicación y así proceder a subsanar lo requerido por el Despacho si hubiere lugar a ello, pues considero que se han cumplido con los requisitos para su admisión.

Todos los impugnantes estamos en el legítimo derecho de acceso al justicia en igualdad de condiciones y la falta de publicación del auto de fecha 3 de mayo de 2022 así sea por un hecho involuntario del Despacho, violenta nuestro debido proceso, por lo que mediante recurso de reposición contra el Auto de fecha 9 de noviembre de 2022, solicito al Despacho Reponer y dejar sin efecto el Auto de fecha 24 de mayo de 2022, ordenar publicar y enviar el auto de fecha 3 de mayo de 2022 con fines de notificación, donde supuestamente inadmite el proceso para proceder a dar repuesta de subsanación y de esta manera su Despacho ordene continuar con el respectivo trámite procesal.

Pruebas

Téngase como prueba el estado electrónico los diferentes correos electrónicos enviados a su Despacho como dimasabogado@gmail.com, donde pruebo que estuve atento al impulso del proceso y donde se evidencia la falta de publicación del auto del 3 de mayo de 2022.

Fundamentos legales:

Constitución Política de Colombia artículos 13, 29, 83. 229.

Código General del Proceso artículo 318.

Notificación: correo electrónico dimasabogado@gmail.com

Por lo anterior solicito su amable atención y oportuno pronunciamiento.

De la Sra. Jueza

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Dimas Salamanca Palencia', with a horizontal line underneath.

Dimas Salamanca Palencia

c.c.19279226

T.P.90830 C.S. J.

dimasabogado@gmail.com

teléfono 3102200536

Alcance recurso de reposición auto del 9 de noviembre de 2022

Dimas Salamanca <dimasabogado@gmail.com>

Jue 10/11/2022 10:31 AM

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para allegar al recurso de reposición contra el auto de fecha 9 de noviembre de 2022.

DIMAS SALAMANCA PALENCIA

Mag. Derecho Regulación Minera, Petrolera y Energética

Esp. Derecho Publico

Esp. SIGD

Abogado Asesor Consultor

Independiente

3102200536

www.dimasabogado.com